

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] A, Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día quince de marzo de dos mil doce, en la Clínica Veterinaria FITOVET S.L., sita en la [REDACTED] en ZIZUR MAYOR (Navarra), con NIF [REDACTED]

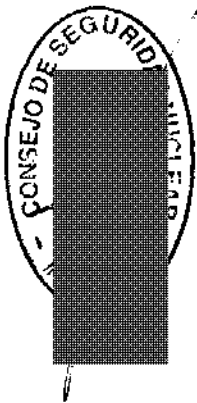
Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1461 a nombre de FITOVET S.L. y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 31 de octubre de 2011.

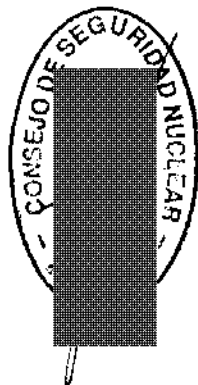
Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Veterinario contratado por la Clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 9057, de 110 kV y 100 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Ni las paredes ni la puerta de la sala se encontraban plomadas.-----
- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----
- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador de los equipos, utilizando un maniquí de 15 cm. de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 90 kV, 12.5 mAs. En el interior de la sala, a la altura del pecho, tasa de dosis: 265 μ Sv/h. Fuera de la sala, tasa de dosis: 7.3 μ Sv/h.-----
- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0.25 mm. de espesor, dos pares de manoplas plomadas de 0.5 mm. y un par de guantes plomados de espesor desconocido.-----
- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----
- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento a nombre de D. [REDACTED]-----
- Realizan el control dosimétrico de una persona, D. [REDACTED], mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] II de Majadahonda (Madrid), archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----
- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----
- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR [REDACTED] de Zaragoza. Que la última revisión fue realizada en fecha 20/05/11.-----

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 15/03/12.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR, remitirán, dentro del plazo legal, al C.S.N. el Informe Periódico de actividades correspondiente al año 2011.-----

DESVIACIONES:

- No se realiza ningún control dosimétrico de la persona que, en ocasiones, colabora en la realización de las exploraciones, permaneciendo dentro de la sala.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a veinte de marzo de dos mil doce.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la Clínica Veterinaria FITOVET S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ZIZUR MAYOR a 27 de Marzo de 2012.

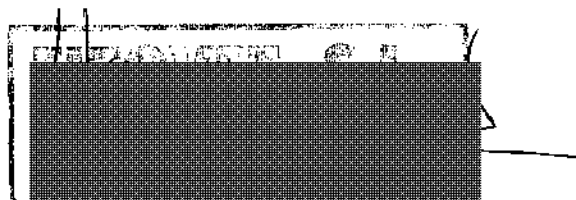
D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] veterinario titular de la clínica veterinaria Fitovet, hace constar en el trámite del acta de inspección de referencia:

CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1461/12

Que se está tramitando el control de dosimetría para la persona colaboradora en la realización de las exploraciones radiológicas.

Para que así conste:

[REDACTED]



DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1461/12 de fecha 20 de marzo de 2012, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja Anexada, Comentario único.
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 29 de marzo de 2012

EL INSPECTOR

Fdo: